

### VISTO:

El Memorando N° 000128-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de octubre de 2024, donde la Gerente General, dispone la formalización de aprobación con eficacia anticipada de la **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, mediante acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 000163-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 20 de julio de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Gerencia General, la **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, para ser aprobado; siendo ello así, concluye y recomienda lo siguiente: **1)** En coordinación con las Gerencias, Oficinas, y Oficinas Zonales de EMAPA SAN MARTÍN S.A., se ha realizado la reprogramación de las actividades en base al cumplimiento de los objetivos institucionales, el cual permitirá desarrollar las actividades proyectadas para el cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión. **2)** La Oficina de Desarrollo y Presupuesto viene solicitando la aprobación de la reformulación del Plan Operativo Institucional de acuerdo a la Guía de Planeamiento Institucional del CEPLAN, la cual nos permitirá evaluar la institución y planificar en base al cumplimiento de nuestras necesidades. Y **3)** Se adjunta el Plan Operativo Institucional Reformulado de EMAPA SAN MARTÍN S.A., para el año fiscal 2024 y se solicita su aprobación.

Que, mediante Informe N° 000052-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 21 de julio de 2024, la Gerencia General, solicita al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, aprobar la **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, con la que concluye indicando lo siguiente: **1)** La Oficina de Desarrollo y Presupuesto con la asistencia técnica de la Dirección de Integración de OTASS y en coordinación con las Gerencias, Oficinas, y Oficinas Zonales de EMAPA SAN MARTÍN S.A. ha realizado la reprogramación de las actividades en base al cumplimiento de los objetivos institucionales, el cual permitirá desarrollar las actividades proyectadas para el cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión. **2)** Se

adjunta el Plan Operativo Institucional Reformulado de EMAPA SAN MARTÍN S.A., para el año fiscal 2024 para su evaluación y aprobación de corresponder. De lo anterior, recomienda finalmente a la Comisión de Dirección Transitoria, evaluar la solicitud de aprobación de la Reformulación del Plan Operativo Institucional de acuerdo a la Guía de Planeamiento del CEPLAN, y de corresponder proceder con su aprobación misma que permitirá evaluar el desempeño de la institución y planificar en base al cumplimiento de las necesidades de la EPS.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en Sesión Ordinaria de N° 006-2024, de fecha 24 de julio de 2024, acordó en el Acuerdo N° 1, lo que a continuación se transcribe:

### **3.4. Aprobación de la reformulación del POI.**

*Luego del debate efectuado y la deliberación correspondiente, lo miembros de la Comisión de Dirección Transitoria disponen y acuerdan por unanimidad lo siguiente:*

#### **Acuerdo N° 1:**

*4.1 Aprobar la Reformulación del Plan Operativo Institucional 2024 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., presentado por la Gerencia General, el cual se encuentra sustentado mediante el Informe N° 000052-2024-EMAPA-SM-SA-GG, adjunto.*

*4.2 Disponer que la Gerencia General emita el acto administrativo correspondiente, que de formalizar la aprobación señalada en el numeral 4.1 del presente acuerdo y realice las acciones inmediatas para su implementación y publicación en el portal institucional de la empresa prestadora.*

Que, mediante Memorando N° 000128-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de octubre de 2024, donde la Gerente General, dispone la formalización de aprobación de la **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo al inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que : “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores; contando con el V°B° de las Gerencias de Línea; y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN** de la **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, con eficacia anticipada a partir del 24 de julio de 2024; el mismo que fue aprobado en el Acuerdo N° 1 numeral 1.1 de la Sesión Ordinaria N° 006-2024, de fecha 24 de julio de 2024, por parte de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)), que estará a cargo de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la difusión de la **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en todas las Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas que conforman el ámbito administrativo de esta empresa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea, Jefaturas de Oficina de la Sede Central y Oficinas Zonales.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
**Gerente General**  
**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**